


CÓDIGO: 02		FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	
VER: 06	FECHA: 24/08/2023	ÁREA ADMINISTRATIVA	
Páginas 1-5		REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS	

Resolución No. 01 de 2023

Por medio de la cual se reglamenta la Elección de Delegados 2024 - 2025

La Junta Directiva de FEUDEA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

Considerando:

1. Que es obligación de la Junta Directiva, expedir las reglamentaciones necesarias en calidad de Acuerdos o Resoluciones.
2. Que, de acuerdo al estatuto social vigente, se hace necesario elegir delegados para el período 2024 – 2025.
3. Que la norma contempla que el número mínimo de delegados a elegir será de veinte (20) personas.
4. Que es necesario establecer un mecanismo normativo para propiciar la adecuada participación de todos los asociados en el proceso de Elección de Delegados.

Resuelve:

ARTICULO 1º. MANDATO. La Asamblea General de Asociados de FEUDEA podrá ser sustituida por Asamblea General de Delegados, cuando el número de asociados sea superior a cien (100), de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social vigente. Por mandato estatutario, la Junta Directiva tiene la autoridad de tomar esta decisión.

ARTICULO 2º. NÚMERO MÍNIMO Y MÁXIMO DE DELEGADOS A ELEGIR. Conforme al mandato estatutario en sus artículos 39 y 40, se elegirán mínimo veinte (20) delegados y máximo cincuenta (50), respetando la adecuada segmentación de asociados, según las diferentes dependencias de la Universidad de Antioquia.

ARTICULO 3º: PERIODO DELEGATARIO. El período de los delegados elegidos será de dos (2) años, entendiéndose que se inicia a partir de la fecha en que sea democráticamente elegido, independiente de la fecha que le sea entregada su respectiva credencial.

Parágrafo 1. El delegado en ejercicio que por alguna causa perdiere la calidad de asociado o dejare de ser asociado hábil, perderá de hecho la calidad de delegado, hecho que deberá ser validado por el Comité de Control Social.

Parágrafo 2. La totalidad de delegados perderá su carácter una vez se efectúe la elección y se hayan acreditado quienes habrán de sucederlos.

Parágrafo 3. Serán asociados hábiles para elegir y ser elegidos y ejercer todos los derechos democráticos, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales y económicas con FEUDEA a la fecha de la convocatoria para la elección de delegados.

Parágrafo 4. Los delegados elegidos deberán acreditar haber recibido veinte (20) horas de capacitación especializada en economía solidaria, como mínimo, antes de empezar a ejercer sus funciones o demostrar dicha formación si ya la posee.

Parágrafo 5. El Comité de Control Social verificará el listado de los asociados hábiles e inhábiles y publicará el listado de asociados inhábiles (10) diez días hábiles después de la convocatoria a la elección de delegados. Igualmente deberá certificar ante la Asamblea General de Delegados, la idoneidad de los delegados elegidos conforme al parágrafo anterior.

ARTICULO 4º. RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES. Los administradores de FEUDEA, para garantizar un adecuado y transparente proceso electoral de los delegados, se responsabilizarán de dar la información precisa y oportuna a todos los asociados sobre la convocatoria para la elección de delegados y sobre este reglamento de elección.

Para asegurar la participación plena en el proceso electoral, se dará comunicación electrónica a cada uno de los asociados y se harán las publicaciones en los medios tecnológicos internos utilizados, en las carteleras y demás medios definidos por el Fondo.

ARTICULO 5º: REQUISITOS PARA SER ELEGIDO DELEGADO. Los asociados de FEUDEA que aspiren a ser elegidos como delegados, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en el registro social de FEUDEA y no tener suspendidos sus derechos.
2. Ser asociado hábil al momento de la convocatoria a elección de delegados.

ARTICULO 6º. MECANISMO PARA LA ELECCIÓN. La Junta Directiva aprueba que el proceso para la elección de delegados para la Asamblea General de delegados de FEUDEA se realice por "POSTULACION VOLUNTARIA Y UNIPERSONAL", mediante un enlace que será enviado a todos los asociados hábiles de forma masiva.

Cuando el número de postulados como aspirantes a delegados, supere los 50 candidatos, la Junta Directiva en su momento será la que decide cómo hacer el proceso.

Si se postulan menos de 50 personas como aspirantes a delegados, pero más de 20 como exige la ley, la Comisión de Escrutinios y el Comité de Control Social dejarán constancia en el acta de esta Comisión, y comunicarán a los postulados como delegados dándoles la calidad de elegidos y no se realizará la votación.

Si a la fecha de cierre de la postulación de delegados no se completa siquiera el número mínimo requerido según la ley (20 personas) se prorrogará el término de postulación por dos (2) días más, corriendo en igual tiempo los demás procesos.

Parágrafo. Se establecen las siguientes fechas en el proceso de elección de delegados:

	FECHA	ACTIVIDAD
1	Octubre 10 de 2023	Envío a todos los asociados, de la resolución de convocatoria para elegir delegados.
2	Noviembre 15, 16 y 17 de 2023	Período de inscripción de candidatos a delegados.
3	Noviembre 20 de 2023	Publicación de la lista de los aspirantes a delegados
4	Noviembre 21, 22 y 23 de 2023	Período de votación para elegir delegados.
5	Noviembre 24 de 2023	Conteo de votos realizado por la Comisión de Escrutinios en presencia de un representante del Comité de Control Social.
6	Noviembre 29 de 2023	Notificación al delegado elegido por parte de la Comisión de Escrutinios.

Nota. Se deja claro que los pasos 4 al 6 quedan abolidos si la cantidad de aspirantes a delegados inscritos no supera las 50 personas.

ARTÍCULO 7º: Son derechos de los delegados elegidos:

- a. Participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que se convoquen durante la vigencia del nombramiento.
- b. Elegir y ser elegido para los organismos de administración y control social de FEUDEA, siempre que reúna las cualidades definidas por los estatutos para acceder a dichos cargos.
- c. Participar de los procesos de capacitación especialmente organizados para los delegados.

ARTICULO 8º. Son deberes legales y estatutarios de los delegados elegidos:

- a. Ejercer cabalmente la delegación.
- b. Asistir a las reuniones de Asamblea General que se les cite mientras posean la investidura.

- c. Actuar en representación de los delegados.
- d. Servir de vocero entre el Fondo de Empleados y sus electores.
- e. Asistir a los eventos preasambleistas que se les cite (reuniones, capacitaciones, etc.)
- f. Abstenerse de emitir comunicaciones, conceptos y juicios post asamblea que deban ser competencia de la administración de FEUDEA.

Parágrafo. Encárguese al Comité de Control Social verificar el estricto cumplimiento de los derechos y deberes de los delegados.

ARTÍCULO 9°. COMISIÓN DE ESCRUTINIOS. La Comisión de Escrutinios será un organismo temporal de acción, nombrada por la Junta Directiva y estará conformada por el presidente y el Vicepresidente de la Junta Directiva, y la Gerencia.

ARTÍCULO 10°. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ESCRUTINIOS. Serán funciones de la Comisión de Escrutinios, levantar el acta de apertura y cierre del proceso de elección de delegados, resolver los empates que se presenten en el proceso de elección de delegados, atender las quejas y reclamos relacionados con el proceso, que sean radicados en FEUDEA. Igualmente deberán validar la elección de los delegados luego del conteo de votos.

Los miembros de la Comisión de Escrutinio, además de cumplir con las funciones de la Comisión, obrarán como veedores técnicos (en concordancia con la función social del Comité de Control Social) y darán su dictamen sobre el proceso, el cual se adjuntará al acta de escrutinio. Adicionalmente tendrán la función de determinar si la postulación se prolonga por algún evento de indisponibilidad.

ARTÍCULO 11°. La Comisión de Escrutinios procederá a la verificación de los votos en un acto conjunto y adjudicará por mayoría de votos los delegados correspondientes.

En el caso que se presentare varios asociados con el mismo número de votos, sus nombres serán introducidos en una urna física debidamente sellada para la escogencia al azar del delegado en primer lugar. Este proceso será verificado y validado por un representante del Comité de Control Social.

Cumplido lo anterior se levantará un Acta suscrita por sus integrantes y se expedirán las credenciales a los asociados que resultasen elegidos como delegados.

Disposiciones Finales

ARTÍCULO 12°. En cualquier caso, la interpretación de la presente resolución que reglamenta la elección de delegados, se harán cumplir las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ARTÍCULO 13°. Las disposiciones de la presente resolución rigen a partir de la fecha de aprobación por parte de la Junta Directiva.

Esta resolución fue aprobada por la Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Universidad de Antioquia, FEUDEA, en su sesión del día 24 del mes de agosto de 2023, según consta en el Acta N.º 07 de la misma fecha; para constancia firman.

SANDRA DEL CARMEN GUTIERREZ AGUDELO
Presidente Junta Directiva. (E).

GLORIA CECILIA HENAO MASSON
Secretaria de la Junta Directiva (E).